

Cayhuayna, 24 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2021-UNHEVAL, del 15.NOV.2021, se resolvió **PRECISAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1098-2021-UNHEVAL, del 08.JUN.2021, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: **1° DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos cumpla con lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3175-2017-UNHEVAL, en el extremo del numeral 3° que ratificó en la categoría de **DOCENTE PRINCIPAL** a tiempo completo 40 horas a la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al Departamento Académico de Enfermería, propuesto por la Facultad de Enfermería; consecuentemente, ejecute el pago de la remuneración y demás beneficios laborales de la docente principal a tiempo completo de la Dra. Silna Teresita Vela López, hasta el 31 de diciembre de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes;

Que el Jefe de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con Oficio N° 00365-2021-UNHEVAL-SUREM, del 15.NOV.2021, informa al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2021-UNHEVAL, con fecha 08 de noviembre del 2021, que mediante el Informe N° 111-2021-UNHEVAL-SUREM-PMM, con fecha 15 de noviembre 2021, la CPC. Paula Malpartida Moya, informa que no existe plaza vacante de PPTC 40 horas en el AIRHSP para la Dra. Silna Teresita Vela López, por lo que, se debe solicitar en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de Recurso Humanos del Sector Público"; en ese sentido, su despacho está realizando el pago de la remuneración a la Docente como Profesor Principal a Tiempo parcial 20 horas (PPTP 20 horas), según el registro del AIRHSP;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 000515-2021-UNHEVAL-URRHH, del 16.NOV.2021, da a conocer al Rector que la Unidad Funcional de Remuneraciones le ha informado que no existe plaza vacante de Profesor Principal a Tiempo Completo 40 horas en el AIRHSP para la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al Departamento Académico de Enfermería; sin embargo, refiere que, de la parte considerativa de la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2021-UNHEVAL, se advierte el Informe 078-2021-UNHEVAL-AL-MGT, donde se consignó que el pago a la Dra. Silna Teresita Vela López se realice con la plaza del ex docente Humberto Montenegro Murguerza, con código N° 00425; pero dicha premisa (asignar la plaza del ex docente Humberto Montenegro Murguerza) no se consideró en la parte de recomendaciones y/o conclusiones del mencionado informe legal, y mucho menos se consignó en la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2021-UNHEVAL; por tanto y atendiendo a lo señalado, se hace necesario que el área legal realice la precisión respectiva (ello atendiendo a que en dicha área se generó el Informe N° 078-2021-UNHEVAL-AL-MGT), con la finalidad de que se emita el respectivo acto administrativo disponiendo la asignación de la plaza antes acotada (del ex docente Humberto Montenegro Murguerza, con código N° 00425) o caso contrario, se realice el procedimiento para la habilitación de nueva plaza en el AIRHSP, cumpliendo con todos los requisitos precisados en el Informe N° 111-2021-UNHEVAL-SUREM-PMM, de fecha 15 de noviembre de 2021;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 000189-2021-UNHEVAL-AL, del 19.NOV.2021, dirigido al Rector, en atención a los documentos precedentes, precisa que en el Informe N° 078-2021-UNHEVAL-AL-MGT, de fecha 26 de octubre de 2021, se determinó que la plaza que se le otorgaría a la docente Silna Teresita Vela López, sería la del ex docente Humberto Montenegro Murguerza, con código 000425, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, en ese sentido, SOLICITA se disponga a Secretaría General la aclaración del numeral 1° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de noviembre de 2021, mediante acto administrativo, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en el extremo que resolvió. **1° PRECISAR (...)** Dra. Teresita Silna Vela López, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 en la plaza del ex docente Humberto Montenegro Murguerza con código 000425; por lo expuesto en los considerandos precedentes;

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 002325-



2021-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral N° 0223-2021-UNHEVAL, del 15.NOV.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica;

SE RESUELVE:

- 1°. **PRECISAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2021-UNHEVAL, del 15.NOV.2021, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: **1° DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos cumpla con lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3175-2017-UNHEVAL, en el extremo del numeral 3° que ratificó en la categoría de **DOCENTE PRINCIPAL a tiempo completo 40 horas a la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al Departamento Académico de Enfermería, propuesto por la Facultad de Enfermería; consecuentemente, ejecute el pago de la remuneración y demás beneficios laborales de la docente principal a tiempo completo de la Dra. Silna Teresita Vela López, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, en la plaza del ex docente Humberto Montenegro Mugerza, con código 000425; por lo expuesto en los considerandos precedentes.**
- 2°. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2021-UNHEVAL, del 15.NOV.2021.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. **NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS**
RECTORA (E)



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI-UTransparencia
OCalidad-DIGA-OPYP-UP-UC-UT
URH-SUEyC-SURPyC-FEnfermería
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
[Handwritten signature]
Lic. Adm. **Ninfa Y. Torres Munguía**
SECRETARIA GENERAL